

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01339- 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA: COL + COTAS S.A.S. Y MAIRA ORTIZ URIBE
Ejecutivo Singular.

Para todos los efectos, téngase en cuenta, que de conformidad con los documentos visibles de folio 40 a 45 del expediente, la subrogación que hace **BANCO PICHINCHA S.A.** en favor del demandante **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** cumple con los parámetros de los artículos 1666 a 1670 del Código Civil.

Para lo anterior, el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, canceló a **BANCO PICHINCHA S.A.**, la suma de **\$23.871.441,00 M/CTE** y por lo tanto, operó por ministerio de la Ley, a su favor y hasta la concurrencia del monto pagado la **SUBROGACIÓN LEGAL** en todos los derechos, acciones y privilegios que corresponden al demandante dentro del presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la cesión de crédito que hace el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, se ajusta a lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil, subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887, se tendrá a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** como cesionario de los derechos que ostentaba como subrogatario el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, dentro de la acreencia que aquí se perdigue.

Se **RECONOCE** personería al doctor **ÁLVARO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, como apoderado del cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 39 del expediente.

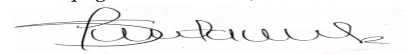
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 17 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario